



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE
QUINTO REGIDOR

C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ
SEXTA REGIDORA

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO NÚMERO SEIS. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO. _____

EN EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITÓ LA PRESENCIA DE C. MAUDET ANEL ESTRADA AVILA, COORDINADORA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, PARA QUE EXPONGA LA PROPUESTA DE EL MANUAL MENCIONADO. _____

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.
2022 - 2024





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
- III. BASE LEGAL
- IV. ATRIBUCIONES
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES
- VIII. DIRECTORIO
- IX. VALIDACIÓN
- XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento de la Administración Pública del Municipio de Tejupilco, en el cual se identifican las funciones que se le atribuyen a la Coordinación Municipal de la juventud; así como el desempeño de las funciones de los servidores públicos, puntualizando sus actividades y delimitando sus responsabilidades. En el presente documento se detalla lo referente a la organización del área mostrando lo que cada uno de los integrantes deberá realizar para cumplir con los preceptos de calidad y eficiencia a los que está comprometido este Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Coordinación Municipal de la Juventud suscribe este manual con la finalidad de que a través de éste se tenga una comprensión clara de la base legal, antecedentes, objetivos y atribuciones, estructura orgánica y funciones. Es importante mencionar que el contenido de este Manual debe revisarse y actualizarse de manera periódica, para su mejor uso y funcionamiento.

ANTECEDENTE HISTÓRICOS

El trienio pasado comprendido del año 2019 - 2021, solo existía una oficina de atención a la juventud, esta área funcionaba en apoyo a hacer los registros del programa federal "jóvenes construyendo el futuro" y haciendo actividades recreativas, de esta manera era muy poco lo que se realizó por ende era poco lo que se le brindaba a la juventud por parte de esa administración.

Las funciones que en ese entonces realizaban se delimitaban a la vinculación y promoción de programas de organismos estatales y federales, careciendo de la infraestructura necesaria para cumplir con el objetivo principal que ahora se encuentra a cargo de la Coordinación Municipal de la Juventud.

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

BASE LEGAL

MUNICIPAL.

I. BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 2022. Publicado en la Gaceta Municipal el 5 de febrero de 2022.

ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 2022

V. ORGANOS DESCONCENTRADOS

1. TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

Artículo 104. Tendrán carácter de vocal las personas mencionadas en las fracciones III, IV, V y VI.

Artículo 105. Las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tejupilco, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que, de manera enunciativa más no limitativa, se establecen en el artículo 10 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Sin perjuicio de lo anterior, el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tejupilco, deberá:

I. Garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando estos hayan sido vulnerados

II. Garantizar la implementación de programas y acciones con un enfoque transversal e integral, que promuevan la participación, opinión y que consideren los aspectos vinculados a la edad, desarrollo evolutivo y cognoscitivo del individuo, con perspectiva de derechos humanos

III. Implementar políticas públicas que contribuyan a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

IV. Adoptar medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales, o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes.

V. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por motivos socioeconómicos, alimentarios, psicológicos, físicos, de discapacidad, identidad cultural, origen étnico, o nacional, migratorios, por razones de género, preferencia sexual, creencias religiosas o demás análogas.

ESTRUCTURA ORGANICA

I. PRESIDENCIA MUNICIPAL

II. COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

III. COORDINADOR

IV. AUXILIAR

25
SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp with a crosshair and several illegible signatures.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEJUPILCO
2023-2024
Cumplir con el deber, para trascender

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

ORGANIGRAMA



OBJETIVO:

Garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes de Tejupilco.

FUNCIONES.

COORDINADOR:

- I. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes del municipio; rescatando tradiciones y dando a conocer nuevas actividades culturales que hagan crecer la creatividad y el interés de los jóvenes.
- II. Promover y fortalecer la participación política de los jóvenes en el municipio por medio de mecanismos que cumplan con la finalidad de cubrir las necesidades de las comunidades.
- III. Desarrollar programas de atención a la juventud e impulsar el deporte; con el fin de aprovechar el tiempo libre de la población joven, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, con el propósito

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

de lograr la convivencia e intercambio.

- IV. Implementar programas de salud para que los jóvenes se informen y puedan mejorar la calidad de vida.
- V. Las demás que le señalen expresamente el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

DIRECTORIO:

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO

TEJUPILCO, MÉXICO.

TELÉFONO: 724 2670085

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO

P.L.P. RIGOBERTO LOPEZ RIVERA

COORDINADORA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

C. MAUDET ANEL ESTRADA AVILA

VALIDACIÓN.

Autorizo se expida el presente Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación Municipal de la Juventud de Tejupilco, el cual contiene información sobre la estructura y funcionamiento de dicha área de la Administración Municipal.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

COORDINADORA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

C. MAUDET ANEL ESTRADA AVILA

HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN.

DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACIÓN.

Septiembre de 2022

Elaboración completa del Manual de Organización de la Coordinación Municipal de la Juventud de Tejupilco.

POSTERIORMENTE, SE ASIENTA EL SIGUIENTE : _____

ACUERDO 0364/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES, APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TEJUPILCO, MÉXICO _____

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. _____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL

SESIÓN DE CABILDO No. 070

ORDINARIA No. 050

10 DE AGOSTO DE 2023